

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de julio de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,485	69,695
1 dólar canadiense	No disponible	
1 franco francés	12,599	12,636
1 libra esterlina	168,092	168,597
1 franco suizo	16,957	17,008
100 francos belgas (*)	133,612	140,090
1 marco alemán	No disponible	
100 liras italianas	11,156	11,189
1 florin holandés	No disponible	
1 corona sueca	13,464	13,504
1 corona danesa	9,271	9,298
1 corona noruega	9,778	9,807
1 marco finlandés	16,582	16,631
100 chelines austriacos	278,452	279,290
100 escudos portugueses	244,143	244,877

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 6 de marzo de 1971 por la que este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar el Plan Parcial de Ordenación del polígono «Torre-herro», sito en el término municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

Imo. Sr.: Por Ley de 30 de julio de 1959 se creó la Gerencia de Urbanización como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística que deba ser ejecutada por la Dirección General de Urbanismo. En la realización de dichas tareas la Gerencia de Urbanización viene redactando Planes parciales de Ordenación Urbana que, en determinados casos, se someten a la aprobación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo por mandato del artículo 28 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, que por la fecha de su promulgación no pudo contemplar la existencia y el régimen jurídico del citado Organismo. Resulta de ello que las Comisiones Provinciales vienen a aprobar planes redactados por una Entidad paraestatal dependiente de la Dirección General de Urbanismo que es el Organismo directivo de la actividad urbanística.

Sin embargo, la propia Ley del Suelo articula la posibilidad de salvar una anomalía de esta naturaleza atribuyendo la competencia para aprobar estos planes y proyectos a la Comisión Central de Urbanismo, cuyas facultades ejerce este Ministerio a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo tercero del Decreto 63/1968, de 18 de enero, pues en su artículo 196, configurando un caso de avocación de los previstos después en el artículo cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de los asuntos que competen a las inferiores jerárquicas. Razones de oportunidad, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal en el proyecto que motiva esta Resolución.

En su virtud, este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar el Plan Parcial de Ordenación del polígono «Torre-

herro», de Talavera de la Reina, redactado por la Gerencia de Urbanización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de marzo de 1971.

MORTES ALFONSO

Imo. Sr. Director general de Urbanismo.

ORDEN de 13 de abril de 1971 por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, a propuesta del ilustrísimo señor Director General de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Santa Cruz de Tenerife.—Expediente relativo al proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de Santa Cruz de Tenerife en el sector tercero-sexto, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

2. Tarragona.—Proyecto de delimitación de los terrenos a expropiar para abrir el tramo de la avenida de Cataluña comprendido entre la calle de Montoliu y la avenida de Andorra y las zonas laterales de influencia, en Tarragona, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

3. Jerez de la Frontera.—Ordenanzas de edificación presentadas por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, referente a la llamada barriada España, delimitada por las calles General Sanjurjo, General Moscardó, Nuestra Señora de la Paz y 29 de Octubre, y que han sido tramitadas legalmente por el Ayuntamiento.—Se acordó aprobar dichas ordenanzas de edificación.

4. Cáceres.—Plan parcial de ordenación urbana del «Parque de las Aguas Vivas» de Cáceres, remitido por el Ayuntamiento tras haber sido tramitado en forma legal.—Se acordó aprobar el plan parcial de ordenación urbana del «Parque de las Aguas Vivas» de Cáceres, previsto en el programa de actuación del plan general de la ciudad para el tercer quinquenio, circunstancia que se cumple, y utilizando como sistema de actuación el de expropiación, lo que se adapta a las previsiones del artículo 52 de la Ley del Suelo, si bien se hace observar que la tasación conjunta que se realice habrá de elevarse a este Ministerio para aprobación definitiva, de acuerdo con el artículo 122.2.º de la Ley del Suelo.

5. Córdoba.—Plan parcial de ordenación urbana de la finca «Palomera Alta» de Córdoba, promovido por doña Aurora y doña Concepción Davila Pedrajas, tramitado legalmente por el Ayuntamiento y enviado por la Delegación Provincial de la Vivienda.—

Se acordó:

1.º Aprobar el plan parcial de la finca «Palomera Alta» de Córdoba, en todas sus previsiones salvo en la relativa a la determinación de las parcelas mínimas.

2.º Las parcelas mínimas no podrán ser inferiores a los 3.000 metros cuadrados, que señala el plan general, por lo que habrá de modificarse el proyecto de parcelación en este sentido y presentarse al Ayuntamiento para la obtención de la oportuna licencia, de acuerdo con el artículo 79.2.º de la Ley del Suelo.

6. Elche.—Plan parcial de reforma interior para accesos al Hort de Baix, de Elche (Alicante), remitido por el Ayuntamiento tras haber sido tramitado en forma legal.—Fue aprobado.

7. Salamanca.—Plan parcial de ordenación urbana de la zona XXVI de Salamanca, que el Ayuntamiento ha tramitado de nuevo en forma legal en vista de las observaciones que, en su día, fueron hechas por este Ministerio.—Fue aprobado.

8. Itrabo.—Plan general de ordenación urbana del Municipio de Itrabo (Granada), tramitado en forma legal por el Ayuntamiento.—Se acordó aprobar el plan general de Itrabo (Granada), con la observación expresa de que la denominada Zona Rústica de Interés Turístico, conservando todas las prescripciones que sobre futura utilización contiene el plan, debe calificarse como suelo de reserva urbana, entendiéndose encuadrada bajo el concepto que de este suelo da el artículo 64 de la Ley del Suelo, ya que es éste su verdadero carácter.

9. San Cristóbal de la Laguna.—Plan parcial de ordenación urbana «Ampliación Delta» en el parque residencial «Guaajara», en San Cristóbal de la Laguna, promovido por don Johan Wilhelm Bakhuizen y presentado por el Ayuntamiento de la citada localidad.—Se acordó suspender la aprobación del plan parcial de ordenación urbana «Ampliación Delta», en tanto no se rectifiquen las deficiencias señaladas en esta resolución. La documentación rectificadora, acreditativa de la subsanación de las deficiencias, deberá presentarse en este Departamento en el plazo de dos meses.